



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 21 de noviembre de 1992

Núm. 268

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aceptando cesión gratuita de terreno	4609
Aprobando con carácter provisional la modificación del texto regulador del precio público núm. 25.9	4609
Asignando provisionalmente categoría fiscal a diversas calles	4609-4610
Anuncio de la Agencia Ejecutiva sobre valoración de finca embargada	4610
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Tramitando expediente sobre autorización de instalación de Parque Cementerio en Villanueva de Gállego	4610
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédula de notificación y requerimiento	4610
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de ignorado paradero	4611
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	4611
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	4611-4612
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4613-4622
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4622
Juzgados de Primera Instancia	4623-4624
Juzgados de lo Social	4624

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 68.610

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Aceptar de don Adolfo Velasco Gracia, en nombre y representación de Adolfo Velasco e Hijos, S. A., la cesión gratuita de terreno que, con destino a zona verde pública, se describe a continuación:

Porción de terreno destinada a zona verde, en el término de La Almotilla, "Adula del Sábado", barrio de Casablanca, de 452,60 metros cuadrados, cuyos linderos son: frente, mediante terreno de la Confederación Hidrográfica del Ebro cedido a canon, paseo de los Reyes de Aragón; derecha entrando, finca de Magdalena López; izquierda, inmueble número 25 del paseo de los Reyes de Aragón, y fondo, resto de finca de la que se segrega.

Dicho terreno procede de finca matriz que se describe de la siguiente forma:

Solar en Zaragoza, en término de La Almotilla, "Adula del Sábado", barrio de Casablanca, paseo de los Reyes de Aragón, en el que le corresponde actualmente, según escritura otorgada ante el notario don José-Andrés García Lejarreta, con número de protocolo 1.559, el número 23, con una superficie de 3.574 metros cuadrados, si bien la última medición data 3.422,60 metros cuadrados. Linda: norte, inmueble número 25 del paseo de los Reyes de Aragón; este, mediante camino, Colegio Montearagón; sur, finca de Magdalena López, y oeste, que es el frente, paseo de los Reyes de Aragón y terreno de la Confederación Hidrográfica del Ebro (antes Canal Imperial), cedido a canon. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, en el tomo 1.823, libro 692, sección 2.ª, folio 189, finca 7.650, inscripción 15.ª, de fecha 2 de mayo de 1990.

Segundo. — Aceptar sobre el terreno objeto de cesión descrito en el apartado anterior la constitución de servidumbre continua y permanente de paso para peatones y vehículos. La longitud que ocupa esta servidumbre sobre el predio objeto de cesión es de unos 11,50 metros y la anchura de 5 metros, tal y como establece la escritura pública, haciendo una superficie total de 57,52 metros cuadrados. Los linderos de esta servidumbre son: norte, parte del terreno cedido; sur, resto del terreno cedido; este, resto de finca matriz, y oeste, terreno de la Confederación Hidrográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 69.710

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, acordó aprobar con carácter provisional la modificación del texto regulador del precio público número 25.9, normas de gestión y tarifas del precio público por ocupaciones del subsuelo de la vía pública o terrenos de uso común.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Ordenanzas y Presupuestos del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.328

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provi-

sionalmente la categoría fiscal 12.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y la categoría fiscal 3.^a, a efectos de los restantes tributos municipales, a la vía pública de nueva apertura ubicada en el barrio de Monzalbarba, que tiene entrada por calle José Carrasquer Castán y salida a futuro viario, para la que se aprueba la denominación "Gaspar de Pex".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 68.329

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente la categoría fiscal 12.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y la categoría fiscal 3.^a, a efectos de los restantes tributos municipales, a dos vías públicas del barrio de Casetas (urbanización Los Depósitos), para las que se aprueban las denominaciones "Salvador Dalí" y "Camilo José Cela", que tienen entrada por calle Buenos Aires y salida a viario sin nombre y entrada por avenida de la Constitución y salida a vía ferroviaria, respectivamente.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 68.592

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 10.145 de 1986, que se sigue contra Alberto Gimeno Allué, se procedió, con fecha 16 de marzo de 1992, a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Urbana número 103. — Piso sexto, letra C, en la sexta planta alzada, con acceso por escalera segunda del edificio residencial en paseo de Pamplona, número 2, con una superficie útil de 74,65 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,85 % del total. Linderos: derecha entrando, caja de ascensores y patio posterior de luces; izquierda, paseo de Pamplona; fondo, piso B de la escalera 1, y frente, piso B de la escalera 2 y rellano de la escalera. Inscrito al tomo 1.725, folio 141, finca número 31.425. Valorado en 16.796.250 pesetas.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha valoración al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación al interesado, advirtiéndole que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Todo ello de conformidad con el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 67.574

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización instalación Parque Cementerio en suelo no urbanizable, a instancia de Iberpar, S. A., COT-92-345, en el término municipal de Villanueva de Gállego.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivaes Baches.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 63.321

En relación con el expediente de devolución de becas o ayudas indebidamente percibidas ha recaído resolución de fecha 28 de abril de 1992 otorgando el período voluntario a doña Manuela Carbonell Romero, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION por la que se acuerda la devolución de beca o ayuda económica indebidamente percibida a tenor del Real Decreto 1.618 de 1990, de 14 de diciembre.

Visto el expediente incoado a doña Manuela Carbonell Romero de devolución de becas indebidamente percibidas, ya sea total o parcialmente, por concurrir los hechos y fundamentos determinantes de dicho carácter;

Resultando que doña Manuela Carbonell Romero participó en el curso de maquinista de confección industrial C-I 265, inserto dentro del programa del Plan nacional de formación e inserción profesional previsto en el Real Decreto 1.618 de 1990, de 14 de diciembre, y siéndole impartido el mismo durante el período de 19 de septiembre hasta el 27 de diciembre de 1991, y que por y como consecuencia de su participación en el citado curso y acreditados los requisitos para su otorgamiento le fue reconocido el derecho previsto en el artículo 24 del citado Real Decreto, satisfaciéndosele la beca que le correspondía en su totalidad;

Resultando que de las actuaciones administrativas practicadas ha quedado acreditado en su expediente administrativo que ha percibido la beca en su totalidad, siendo que los hechos determinantes de ese cobro indebido vinieron dados por el error en la grabación de la nómina correspondiente al mes de septiembre de 1991, habiéndose producido un percibo indebido de 5.048 pesetas al cobrar dicha cantidad dos veces;

Resultando que con fecha 16 de marzo de 1992, por escrito de 25 de marzo de 1992, esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó la existencia de este cobro indebido de la beca por el importe susodicho, requiriéndole de acuerdo con la disposición adicional quinta, párrafo cuarto, del Real Decreto 1.618 de 1990, de 14 de diciembre, una vez detectada la procedencia de la devolución, para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que no contestó;

Considerando que esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con el artículo 24, número 8, y disposición adicional quinta del Real Decreto de 14 de diciembre de 1990;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar la procedencia de la devolución de la beca percibida por doña Manuela Carbonell Romero, por un importe de 5.048 pesetas, por su participación en el curso de maquinista de confección industrial, así como la obligación de reintegrar al Tesoro la citada cantidad.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Y se le advierte que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 5.048 pesetas indebidamente percibida en la cuenta corriente número 121-6 del Banco de España O. P., a favor del Instituto Nacional de Empleo (calle Capitán Portolés, 1-3-5), por el concepto de devolución de pago indebido de beca. Y remitirá copia del ingreso o transferencia a la Unidad de Alumnos de esta Dirección Provincial de Zaragoza, sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, para su archivo en el expediente.

Se advierte a la interesada que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el director general del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 63.961

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

García Ezquerro, Antonio. Especial autónomos. Febrero a diciembre 1988. 195.360.

García Ezquerro, Antonio. Especial autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.

García Ezquerro, Antonio. Especial autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 70.152

Subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de esta Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores de este expediente administrativo y que a continuación se describen:

Deudor: Villa Larrosa, Araceli.

Finca urbana sita en Zaragoza, calle Pelayo, núm. 42, piso C, planta baja, de una superficie de 80,68 metros cuadrados según la calificación definitiva.

Finca número 46.395, inscrita al tomo 1.990, folio 43, en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Valoración: 10.488.400 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja, según certificación de cargas que figura en el expediente.

Deudor: Montero Argandona, María.

Finca urbana. — Vivienda unifamiliar con terreno descubierto en Zaragoza, en calle Marte, 56, de 140 metros cuadrados de superficie total de base, de los que 58,61 metros cuadrados los ocupa la vivienda propiamente dicha, de una planta, compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina, sala de estar, dos habitaciones y aseo. El resto corresponde a terreno descubierto, sito en la parte posterior. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, parcela número 18; izquierda, parcela número 20, y espalda, parcela número 2, todas ellas del plano parcelario de la manzana F-2. Finca núm. 42.229, inscrita al tomo 1.680, folio 80, en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja, según certificación de cargas que figura en el expediente.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — El recaudador.

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 70.037

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Baquedano Bueno, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el

día 15 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca de regadío en el paraje "Pasadilla", con una extensión de 18 áreas y 72 centiáreas, situada en la carretera de Calmarza a Algar, a un kilómetro de Calmarza, plantada con 144 chopos de 13 años. Inscrita en el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 13, finca número 1.846, inscripción 1.ª.

Finca de regadío en el paraje "Cederal", con una extensión de 9 áreas y 80 centiáreas, situada a 800 metros de Calmarza, en la carretera de Jaraba, plantada con 84 chopos de 13 años. Inscrita en el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 15, finca número 1.847, inscripción 1.ª.

Tasación: 991.920 pesetas.

Tipo de subasta: 858.339 pesetas.

Cargas:

Anotación preventiva de embargo a favor de don José Hernando Fuentes, por un importe de 736.166 pesetas, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, otras ocho y mitad indivisa de otra.

Anotación preventiva de embargo a favor de don José L. Royo Merigo, por un importe de 1.765.841 pesetas, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, otras ocho y mitad indivisa de otra.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 13 de noviembre de 1992. — El recaudador.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 70.037 bis

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Callejero Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de enero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Campo de regadío en "Melí", término municipal de Calatayud, de 22,60 áreas de superficie. Linda: norte, Blas Uñez; sur y este, riego, y oeste, camino de Melí. Inscrito al tomo 1.523, libro 266, folio 35, finca número 5.776, inscripción 6.ª.

Tasación: 519.800 pesetas.

Tipo de subasta: 519.800 pesetas.

Lote núm. 2

Campo de regadío con casa, corral y era en la partida de "Cifuentes" o "Pradejón", de 2 hectáreas 63 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: norte, vía férrea; sur, camino y carretera de Munébrega; este, acequia, y oeste, camino de Algar. Inscrito al tomo 1.400, libro 236, folio 208, finca 23.361, inscripción 1.ª.

Tasación: 7.638.600 pesetas.

Tipo de subasta: 7.638.600 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 13 de noviembre de 1992. — El recaudador, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 68.261

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alarba el día 24 de junio de 1992:

«Acuerdo de delegación de la gestión del impuesto de actividades económicas a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Visto lo prevenido en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, que comprende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto de las anteriores materias.

2.º La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

3.º Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a los efectos previstos en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alarba, 7 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ALARBA

Núm. 68.275

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Alarba, con fecha 7 de octubre de 1992, la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la correspondiente Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alarba, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 68.285

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alhama de Aragón, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

AMBEL

Núm. 68.268

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Ambel, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

ANIÑON

Núm. 68.288

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública contra la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, cuyo texto, aprobado provisionalmente, fue publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 59, de 13 de marzo de 1992, queda aprobado definitivamente.

Aniñón, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ARDISA

Núm. 68.260

El Concejo abierto de Ardisa, en sesión celebrada el 13 de junio de 1992, aprobó el siguiente acuerdo:

«Gestión tributaria impuesto sobre actividades económicas. — Visto lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo

7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, disposición transitoria undécima, el Concejo abierto, por unanimidad, aprueba:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, a que se refiere el artículo 92 de la indicada ley.

2.º La presente delegación surtirá efecto desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiéndose prorrogar hasta diciembre de 1993.

3.º Dar cuenta de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.»

Ardisa, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 68.300

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la delimitación de las unidades de actuación números 2 y 3 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Boquiñeni, que se ejecutarán por el sistema de cooperación, lo que supone el inicio del expediente reparcelatorio, se hace público dicho acuerdo para que todos los interesados en el mencionado expediente puedan exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, advirtiendo que la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y quedando, mientras se sustancia dicho expediente, suspendidas todas las licencias de parcelación y edificación en la mencionada unidad de actuación.

Igualmente se señala que, dentro de los tres meses siguientes, a contar desde la publicación del inicio de este expediente, lo propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80 % de la superficie reparcelable, podrán formular un proyecto de reparcelación, señalando que si transcurriesen los tres meses de plazo concedido sin que los interesados cumplan las condiciones establecidas en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, o expresamente manifiesten su propósito de no hacer uso de dicho derecho, la Administración actuante acordará que el proyecto se redacte de oficio, dentro de un plazo no superior a seis meses.

Boquiñeni, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 68.301

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente tramitado permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados a efectos de formulación de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Boquiñeni, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 68.302

El Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de anulación de derechos y obligaciones reconocidos pendientes de ingreso y pago de los ejercicios 1990 y 1991, número 1 de 1992.

El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Boquiñeni, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BORJA

Núm. 68.293

No habiéndose presentado reclamación alguna a los expedientes de aprobación de los documentos para 1992, que se incluyen a continuación, se consideran definitivamente aprobados, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial y a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dándose por reproducidos los resúmenes por capítulos, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 231, de 8 de octubre de 1992.

— Presupuestos municipal ordinario.

— Presupuesto del Patronato municipal de Deportes.

— Presupuesto de la Guardería Infantil municipal.

— Presupuesto de la Escuela municipal de Música.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante aquella jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Borja, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BORJA

Núm. 68.854

El Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las competencias que, en relación con el impuesto de actividades económicas, atribuye a este Ayuntamiento el artículo 92 de la meritada ley, tal como establece la disposición transitoria undécima de la misma.

La delegación efectuada abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992, en cuyo momento podrá prorrogarse para el ejercicio anual de 1993.

Dicha delegación ha sido aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley.

Borja, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BULBUENTE

Núm. 68.273

El Pleno del Ayuntamiento de Bulbunte, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación de la delimitación del suelo urbano de Bulbunte (Zaragoza), redactada por don Jesús-Fernando Alegre Arbués, arquitecto. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse alegaciones.

Bulbunte, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

BULBUENTE

Núm. 69.050

El Pleno del Ayuntamiento de Bulbunte, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Bulbunte, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

CALATAYUD

Núm. 68.282

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión del día 5 de agosto de 1992, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, concurso adjudicación, concesión y dominio público municipal para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en Calatayud, modificado por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1992, se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Los posibles licitadores pueden examinar el pliego de condiciones y expediente completo en la Secretaría General, en horas de oficina.

Calatayud, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, Jorge Sánchez García.

CALCENA

Núm. 68.270

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes a 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Por el término de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Calcena, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CALCENA

Núm. 68.278

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Calcena, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 69.184

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Campillo de Aragón, 11 de noviembre de 1992. — El alcalde.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 69.787

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente para el ejercicio de 1993 el coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en este término municipal, fijándolo en un 1,4, así como englobar a todas las vías públicas de esta localidad en una única categoría, aplicando sobre las cuotas incrementadas el índice de situación 1. Asimismo queda aprobada la ordenanza fiscal en tal sentido.

Dicho acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, significándose que en caso de no presentarse ninguna quedará este acuerdo automáticamente elevado a definitivo.

Castejón de Valdejasa, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde.

CERVERUELA

Núm. 69.047

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, y en los términos siguientes:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1 a todas las vías públicas del municipio.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cerveruela, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

CIMBALLA

Núm. 68.286

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto con fecha 6 de julio de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas, y una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cimballa, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

CINCO OLIVAS

Núm. 68.274

El Pleno del Ayuntamiento de Cinco Olivas, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1991, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Por ello y a tenor de lo establecido en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público para general conocimiento.

Cinco Olivas, 5 de noviembre de 1992. — La secretaria.

CINCO OLIVAS

Núm. 68.299

El Pleno del Ayuntamiento de Cinco Olivas, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1991, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Por ello y a tenor de lo establecido en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público para general conocimiento.

Cinco Olivas, 5 de noviembre de 1992. — La secretaria.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 68.287**

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

1. Alza Hogar, S. L., fabricación de estanterías y armarios metálicos, en camino Ralenco, 8, nave 5.
2. Aragonesa de Lácteos, almacén frigorífico y envasado de alimentos, en avenida del Rosario, 9, nave 9.
3. Aragonesa de Soldadura, S. L., venta por mayor de maquinaria para soldar, en carretera de Valencia, 116 duplicado, nave 18.
4. Barkase, S. L., taller de barnizados, en carretera de Valencia, 84, nave J.
5. Don Isidro Berbegal Roy, fabricación de conductos metálicos para ventilación, en polígono Pignatelli, 34.
6. Blacmetal, S. C., taller de metalistería y calderería ligera, en calle Paraíso, 7.
7. Ceditex, S. L., almacén de prendas textiles, en Constitución, 8 y 10, nave 14.
8. Don José Campos Rupérez, almacén distribuidor de productos lácteos y cárnicos, en carretera de Valencia, 116 duplicado, nave 34.
9. Cerámicas Gajón, S. A., instalación de depósito de propano, en Constitución, 3.
10. Chiclos y Caramelos Fiesta, S. A., almacén de productos de confitería, en La Rambla, 15, nave 16.
11. Crespan, S. A., almacén regulador de productos de alimentación, en avenida del Rosario, 7, nave 7.
12. Don Enrique Daudén Royo, almacén de conservas de pescado y vegetales, sito en carretera de Valencia, 84, nave F.
13. Elaza, S. A. L., fabricación y mecanización de productos elastómeros, en Debajo de la Venta, 7-13, nave 27.
14. Empresa del Río Guerrero, S. L., bar-restaurante, en Ramón y Cajal, 3.
15. Enganches y Remolques Aragón, S. L., fabricación de remolques y enganches para coches, en calle número 1, 16.
16. Eurodistrans, S. L., almacenamiento, distribución y agencia de transportes, en Paraíso, 7.
17. Exclusivas Soyco, S. A., almacén de dulces y golosinas, en carretera de Valencia, kilómetro 9, nave 3.
18. Fanas, S. L., instalación de depósito de propano, en polígono Pignatelli, 69.
19. Don Manuel Fernández Fernández, taller de reparación de vehículos en carretera de Valencia, 116 duplicado, nave 16.
20. Florlux, S. L., almacén de manufacturas plásticas y artículos de jardinería, en carretera de Valencia, 2, nave 35.
21. Frencosa, almacén de repuestos del automóvil, en carretera de Valencia, 2, nave 19.
22. General de Congelados y del Mar, S. L., almacén de congelados, en Debajo de la Venta, 7-13, nave 4.
23. Don Eloy R. Gimeno López, almacén de repuestos de bicicletas, en camino de Ralenco, 8, nave 24.
24. Gráficas Goya, S. A., taller de serigrafía, en avenida de San José, 69, nave C.
25. Tomás Grima Lucia, instalación de depósito de propano, en calle Cuarta, 21 duplicado.
26. Imprefoto, S. L., fábrica manual de cartónajes para fotografía, en carretera de Valencia, 2, nave 4.
27. Industrial Carbónica del Ebro, fabricación de patatas fritas, aperitivos, etc., en avenida del Rosario, 6, nave C.
28. Industrias Gemece, S. C., taller de calderería y cerrajería, en avenida del Rosario, 5, nave D.
29. Joper, S. C., fábrica de puertas metálicas, en avenida de San Antonio, 42, nave 9.
30. Marmi Distribuciones, S. A., almacén y venta por mayor de productos de repostería, en carretera de Valencia, 86, nave L.
31. Don Miguel A. Martín Iriarte, taller de prefabricados de calzado, en avenida de San José, 40, interior.
32. Metacrilato Luna, S. L., fábrica de artículos de metacrilato, en polígono Río Huerva, 31-B.

33. Don Emilio Moliner Guillén, almacén de productos fitosanitarios, en camino del Alcoz, 5, nave A.

34. Don Luis Pérez Bazán, taller mecánico para reparación de maquinaria en general, en avenida de San José, 13, nave 3.

35. Pialfer, S. L., almacén distribuidor de pinturas y útiles de pintura, en carretera de Valencia, 116 bis, nave 19.

36. Don Ticiano Ramos de las Heras, fabricación de moldes para repostería, en carretera de Valencia, 44, nave C.

37. Doña Eva-María Rodrigo López, obrador de pastelería, en avenida de San José, 67, nave K.

38. Royalfri, S. L., obrador de pastelería, en avenida de San Antonio, número 3, nave 2.

39. Sánchez Suárez, S. L., prefabricados de hormigón, en Debajo de la Venta, 7-13, nave 19.

40. Don Alfonso Serrano Almazán, taller de trabajos de mármol y granito, en calle Orfeón, 13, nave H.

41. Servifiltro, S. A., almacén de material de ventilación y extracción, sito en avenida del Rosario, 8, nave 1.

42. Don José-Luis Solanas Cases, fabricación de tacones para calzado, en avenida de San José, 42, nave 2.

43. Don Jesús Solís Muñoz, bar-restaurante, en Constitución, 22, nave B.

44. Tapizados Jara, S. C., fabricación de muebles tapizados, en Debajo de la Venta, 8, nave B.

45. Tomás Redondo, S. A., almacén de papel, en avenida de San José, 65 y 67, nave 8.

46. Transportes L. Jiménez García Alcalá, instalación de depósito de gasóleo, en carretera de Valencia, 108.

47. Yonor, S. A., almacén distribuidor de productos lácteos, en polígono Pignatelli, 35.

48. Zaratecno, S. A., taller de reparación de vehículos, en carretera de Valencia, 116, nave D.

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 68.563**

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

1. DAGESA, almacén frigorífico polivalente, en avenida del Rosario, número 12, nave A.

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 68.857**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar un solar municipal sito en carretera de Erla, número 91, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación, mediante subasta, del siguiente bien patrimonial de este Ayuntamiento: Solar sito en carretera de Erla, número 91, de esta localidad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.529, libro 267, folio 157, finca 22.900, de naturaleza patrimonial, de 315 metros cuadrados, y linderos: norte, camino Turruquiel; sur, carretera de Erla; este, carretera de Erla, 89, y oeste, carretera de Erla, 93.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 1.260.000 pesetas, más IVA, que podrá ser mejorado al alza.

Forma de pago. — Al contado, en los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos. — El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del tipo de licitación de la parcela y una definitiva del 4 % del remate que resulte, caso de ser adjudicatarios.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de solar municipal sito en carretera de Erla, número 91.

El resto de documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en el salón de actos de la Casa Consistorial. Si dicho día fuese sábado, el acto se realizará el día hábil siguiente.

Ejea de los Caballeros, 29 de octubre de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, según poder,) enterado de los anuncios publicados en *Boletín Oficial de la Provincia* y "*Boletín Oficial de Aragón*" números, respectivamente, referidos a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la carretera de Erla, número 91, de Ejea de los Caballeros, declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, aceptando todas y cada una de las condiciones que figuran en el anterior y ofrece como remate por el solar la cantidad de (en letra y número) pesetas, con el compromiso de cumplir las condiciones del pliego.

(Fecha, y firma del proponente.)

ENCINACORBA

Núm. 68.267

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional (*Boletín Oficial de la Provincia* número 137, de fecha 18 de junio de 1992) de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de vías urbanas: calle Los Maestros, Secadero y adyacentes, Silvestre Sancho, Rotonda y El Río, el Pleno de este Ayuntamiento (sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1992) acordó la aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales en los siguientes términos:

1.º El módulo aplicable de metros lineales de fachada será el precio de 1.200 pesetas por metros afectados.

2.º Proceder a la notificación individual a cada uno de los afectados de las cuotas resultantes.

3.º Exponer al público los acuerdos a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y recursos que considere procedentes.

Encinacorba, 23 de octubre de 1992. — El alcalde, José-Ramón Arregui.

FABARA

Núm. 68.281

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el período comprendido desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley.

Fabara, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-María Valimaña Roc.

FIGUERUELAS

Núm. 68.859

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el suplemento de crédito número 3 de 1992 del presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio, quienes estuvieren interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubiere formulado ninguna alegación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Figueruelas, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

FIGUERUELAS

Núm. 68.863

Este Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el inventario municipal de bienes al 1 de enero de 1992.

Lo que se publica durante un mes, en virtud de lo preceptuado por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al objeto de que todos los legalmente interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Este inventario municipal se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el plazo señalado no se hubiere producido ninguna alegación ni reclamación.

Figueruelas, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

GELSA

Núm. 68.298

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal único de 1992, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y al acuerdo inicial.

Gelsa, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, José Borraz Blasco.

IBDES

Núm. 68.303

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ibdes, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 68.297

Don Serafín Gil Ferrer, en representación de Manufactura Artesana del Colchón, S. L., ha solicitado licencia para la fabricación de colchones, con emplazamiento en el polígono BTV-Alfindén, calle Geranio, número 20, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LAYANA

Núm. 68.276

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes tarifas:

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

—Precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se exponen al público los respectivos expedientes por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Layana, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 68.311

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y desagüe de las calles Albero y Gimeno de esta localidad, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Leciñena, 30 de octubre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 68.312

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra en exposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón para la exacción de la tasa de basuras, año 1992, que podrá consultarse en horas de oficina.

Leciñena, 30 de octubre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LONGARES

Núm. 68.280

Don Ramón Escós Blasco ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de almacenamiento de gas licuado del petróleo, propano, en depósito fijo aéreo de 4 metros cúbicos de capacidad, con emplazamiento en camino de la Virgen, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LOS FAYOS

Núm. 68.866

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, referido al 1 de marzo de 1991, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Fayos, noviembre de 1992. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorreta.

LUMPIAQUE

Núm. 68.271

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasas:

- Ordenanza número 2, reguladora del servicio de cementerio.
- Ordenanza número 4, reguladora del servicio de recogida de basuras.

Precios públicos:

- Ordenanza reguladora de la colocación de puestos en la vía pública.
- Ordenanza número 8, rodaje y arrastra de vehículos.
- Ordenanza reguladora del servicio de voz pública.
- Ordenanza número 12, reguladora del servicio de matadero.
- Ordenanza número 11, reguladora del servicio de agua potable.
- Ordenanza por prestación servicio piscinas.

Impuestos:

- Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos.

Lumpiaque, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde, José Vera Borque.

LUMPIAQUE

Núm. 68.355

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario de 1992, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1992.

Lumpiaque, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde, José Vera Borque.

MEQUINENZA

Núm. 68.266

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de un circuito de footing, lo cual se hace público para que en el plazo de ocho días hábiles, posteriores al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser consultado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas contra él.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de este concurso, si bien se aplazará de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se desarrollará según las siguientes características:

1. Objeto de la contratación: La adquisición de los elementos precisos para la instalación de un circuito de footing en la zona de parque urbano situado en la orilla del embalse de Ribarroja, de esta villa.
2. Presupuesto de contratación: 825.000 pesetas, habiendo de detraerse

la cantidad correspondiente a preparación del terreno, que no es objeto de la presente contratación.

3. Plazo de ejecución: Dos meses.
 4. Garantía provisional: 2 % del importe del presupuesto de la instalación (16.500 pesetas).
 5. Garantía definitiva: 6 % del importe de la adjudicación.
 6. Derechos y deberes del contratista: Los definidos en el pliego de condiciones.
 7. Presentación de documentos: En las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Su contenido deberá ser el siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del oferente, o de la escritura constitutiva si se trata de una sociedad.
 - Resguardo de constitución de la fianza provisional.
 - Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación con administraciones públicas.
 - Justificante de hallarse al corriente en los pagos de la Seguridad Social y del impuesto sobre actividades económicas, en el epígrafe correspondiente.
 - Poder notarial acreditativo de la personalidad del oferente, si éste no actúa en nombre propio.
 - Proposición económica, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera de este pliego, que ha de entregarse en sobre cerrado.
 8. Apertura de las proposiciones: Se realizará el primer día hábil posterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes, en acto público que se desarrollará a partir de las 19.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.
- Mequinenza, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle, número y otros datos identificativos), y número de identificación fiscal, actuando en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de mobiliario para circuito de footing e instalación, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de tales documentos, con arreglo a las siguientes condiciones: (elemento:, número, precio sin instalación, precio con instalación, forma de instalación, y observaciones). En prueba de lo cual presenta esta proposición.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MEZALLOCHA

Núm. 68.569

Subasta de pastos

A las 12.30 horas del día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles (no sábados), contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se celebrará subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte "Valhondo", número 114-A del catálogo provincial, para 350 cabezas de ganado lanar y 8 de cabrío, bajo el tipo de tasación, en alza, de 38.000 pesetas, para el año forestal de 1993.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las 12.00 horas del día inmediato anterior al señalado para la subasta, siendo de cuenta del rematante el importe de cuantos gastos lleve consigo este aprovechamiento.

Mezalocha, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

MONTERDE

Núm. 68.856

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, delegar a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Delegación que surte efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace saber, para general conocimiento, según establece el artículo 72 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Monterde, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 69.437

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 28 de julio, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprensiva de las siguientes funciones: concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobros, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

La delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Las delegaciones conferidas fueron aceptadas por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Morata de Jalón, 14 de noviembre de 1992. — La alcaldesa.

NIGÜELLA

Núm. 69.435

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 28 de julio, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprensiva de las siguientes funciones: concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobros, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

La delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Las delegaciones conferidas fueron aceptadas por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Nigüella, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 68.855

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992 y a la plantilla de personal funcionario y laboral, acordados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 230, de 7 de octubre de 1992, quedan aprobados definitivamente, y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto ordinario

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 17.840.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 22.585.000.
3. Gastos financieros, 1.901.000.
4. Transferencias corrientes, 3.965.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 118.200.000.
 9. Pasivos financieros, 9.104.030.
- Total gastos, 173.595.030 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.650.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.161.039.
4. Transferencias corrientes, 25.025.000.
5. Ingresos patrimoniales, 880.200.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 108.717.791.
 9. Pasivos financieros, 17.161.000.
- Total ingresos, 173.595.030 pesetas.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

1. Escala de habilitación nacional:
 - Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
2. Escala de administración general:
 - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
 - Una plaza de subalterno (alguacil), grupo E.

B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) Personal laboral temporal:

- Una plaza de guarda rural.
- Una plaza de profesor de educación de adultos.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Nonaspe, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NOVILLAS

Núm. 68.290

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 1992, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y al acuerdo inicial.

Novillas, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 68.858

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, delegar a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Delegación que surte efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace saber para general conocimiento, según establece el artículo 72 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Nuévalos, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS

Núm. 68.878-79

Cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Presupuesto de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.150.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.785.303.
3. Gastos financieros, 1.152.947.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 144.611.602.
9. Pasivos financieros, 2.209.191.

Total, 163.109.043 pesetas.

Presupuesto de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.777.560.
 2. Impuestos indirectos, 11.700.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 24.404.978.
 4. Transferencias corrientes, 8.435.474.
 5. Ingresos patrimoniales, 925.000.
- B) Ingresos por operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 25.000.000.
 7. Transferencias de capital, 73.533.730.
 9. Pasivos financieros, 12.332.301.

Total, 163.109.043 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal para 1992, en los siguientes términos:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, con habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel de destino 16.

B) Puesto de trabajo sujeto a legislación laboral:

—Un operario de servicios varios, contratado lemporal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Nuévalos, 7 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS

Núm. 68.880

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los siguientes documentos:

a) Nuevamente la Ordenanza fiscal por la tasa de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos.

b) Ordenanza fiscal por el precio público de la prestación del servicio de suministro de agua potable.

c) Acuerdo de imposición de ambos tributos.

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los expedientes de ambas ordenanzas fiscales estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nuévalos, 7 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS

Núm. 68.881

Doña Azucena Torres Tolosa ha solicitado licencia para la actividad de hostel, con emplazamiento en la carretera de Calatayud, números 7 y 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nuévalos, 7 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

OSERA DE EBRO

Núm. 68.291

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de Osera de Ebro la delegación a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y aceptada por esa Diputación, mediante acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 1992, se hace público a los efectos del artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Osera de Ebro, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 68.279

Por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1991, este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público para general conocimiento.

Pastriz, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 68.307

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, correspondientes a 1991:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

—Cuenta de administración del patrimonio.

Por el término de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Paracuellos de la Ribera, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 68.864

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Paracuellos de la Ribera, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PEDROLA

Núm. 68.865

Doña Carmen Sánchez Barón, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de pastelería-repostería, con emplazamiento en la calle Independencia, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 68.313

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de las calles Carrero Blanco y Faustino Lasarte, travésia de Faustino Lasarte, prolongación de la travésia de Faustino Lasarte y calle Campo del Carro o Carracillo, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 27 de abril de 1992 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 138, de fecha 19 de junio de 1992.

Pinseque, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 68.277

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de junio de 1992, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,1 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos preceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la Ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, la que, asimismo, con carácter provisional, se aprueba. Tales acuerdos provisionales y Ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Pinseque, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 69.179

El Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si no las hubiere, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Pozuelo de Aragón, 11 de noviembre de 1992. — La alcaldesa.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 68.305

Por el plazo reglamentario se encuentran expuestas al público, en la Secretaría municipal, las cuentas de administración del patrimonio y general del presupuesto, correspondientes ambas al ejercicio económico de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Pozuelo de Aragón, 26 de octubre de 1992. — La alcaldesa.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 68.862

El Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1992, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por cementerio.
- Precio público por mantenimiento del dique de defensa.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con casetas de venta ambulante.
- Precio público por guarderío rural.
- Prestación personal y de transporte.

Los acuerdos provisionales estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y examinar el expediente. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Pradilla de Ebro, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 69.042

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1991, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas; delegación que surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Quinto, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SADABA

Núm. 68.289

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 34.952.606.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 30.787.333.
3. Gastos financieros, 9.714.559.
4. Transferencias corrientes, 6.324.722.
6. Inversiones reales, 32.355.788.
7. Transferencias de capital, 25.239.889.
9. Pasivos financieros, 15.703.493.

Suma el estado de gastos, 155.078.390 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 27.959.440.
2. Impuestos indirectos, 400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 20.962.894.
4. Transferencias corrientes, 41.643.286.
5. Ingresos patrimoniales, 3.113.243.
7. Transferencias de capital, 22.941.298.
8. Activos financieros, 1.878.229.

9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 155.078.390 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal, la cual fue aprobada junto con el presupuesto general:

a) Personal funcionario:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B, con habilitación de carácter nacional.

— Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo D.

— Una plaza de servicios especiales, grupo D.

— Una plaza de subalterno, grupo E.

b) Personal laboral fijo:

— Una plaza de asistente social de base.

— Una plaza de limpiadora.

— Dos plazas de peones.

c) Personal laboral eventual:

— Una plaza de ayuda a domicilio a jornada completa.

— Una plaza de ayuda a domicilio a media jornada.

— Una plaza de peón.

— Dos plazas de socorristas.

— Una plaza de auxiliar administrativo a media jornada.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sádaba, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 68.263

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, publicada íntegramente, como anexo, a dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 22, de 28 de enero de 1992, queda aprobada definitivamente.

Todos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde la publicación de este anuncio.

Santa Eulalia de Gállego, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 68.292

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1992, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de:

— Tasas recogida de basuras julio-octubre.

— Tasas alcantarillado.

— Precio público agua potable.

— IVA, 6 % sobre agua potable.

— Gastos reparación contadores de agua.

— Precio público bonos utilización piscinas.

Los cuales se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 68.295

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente el expediente número 1 de suplementos de crédito del presupuesto ordinario de 1991, según el siguiente detalle:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 5.539.941.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.325.284.

3. Intereses, 1.101.207.

4. Transferencias corrientes, 270.086.

6. Inversiones reales, 4.351.737.

Total aumentos, 26.588.255 pesetas.

B) Deducciones:

a) Con cargo a la diferencia de la previsión definitiva del presupuesto de ingresos y gastos, 16.031.540.

b) Con cargo al superávit del año anterior, 10.556.715.

Total deducciones, 26.588.255 pesetas.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme lo acordado en la aprobación inicial.

Sigüés, 28 de octubre de 1992. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES**Núm. 68.354**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, referidos a 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Sigüés, 28 de octubre de 1992. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TABUENCA**Núm. 68.294**

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.150.000.
2. Impuestos indirectos, 900.000.
3. Tasas y otros ingresos, 18.837.083.
4. Transferencias corrientes, 8.226.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.325.000.
7. Transferencias de capital, 25.680.000.
8. Activos financieros, 8.365.328.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma, 75.483.328 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 6.225.000.
2. Bienes corrientes y de servicios, 15.413.000.
3. Intereses, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 52.045.328.
9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma, 75.483.328 pesetas.

Contra dicha aprobación, los interesados pueden formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Junto con el presupuesto municipal ha quedado aprobada la plantilla de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

Funcionarios:

—Un funcionario de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Laborales:

- Un operario de servicios diversos, categoría peón.
- Un educador de adultos, media jornada, contrato diez meses.

Tabuena, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, José Román Gracia.

TAUSTE**Núm. 68.853**

Doña María-Luz Longás Laborda ha solicitado licencia para establecer la actividad de ferretería-droguería, con emplazamiento en la calle General Sanjurjo, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

TIERGA**Núm. 68.269**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tierga, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Leopoldo de Mella Almenar.

TIERGA**Núm. 68.296**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos correspondientes al año 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Por el término de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Tierga, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, Leopoldo de Mella Almenar.

TOBED**Núm. 68.310**

Se va a llevar a cabo por parte del COMENA la repoblación forestal de aproximadamente 353 hectáreas situadas en el monte catalogado número 77, denominado "Valvillano", de uso público, parcela 42 del polígono 5.

Se realiza este comunicado para ponerlo en conocimiento de todos los vecinos e interesados y, concretamente, de los propietarios de las fincas que lindan con la parcela afectada.

Tobed, 30 de octubre de 1992. — El alcalde, Manuel Cartagena Morlanes.

TOSOS**Núm. 68.309**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tosos, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 68.570**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial (segunda fase), redactado por las arquitectas doña María-Pilar y doña María-Dolores Sancho Marco, con un presupuesto de 34.999.011 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Uncastillo, 6 de noviembre de 1992. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

VAL DE SAN MARTIN**Núm. 69.685**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Val de San Martín, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

VAL DE SAN MARTIN**Núm. 69.185**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, y en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1 a todas las vías públicas del municipio.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero

de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
Val de San Martín, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

V AL P A L M A S**Núm. 69.053**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública contra la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto fue íntegramente publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 103, de 9 de mayo de 1992, ésta queda aprobada definitivamente.

Valpalmas, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA**Núm. 68.306**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Villanueva de Huerva, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 63.589**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 488. — Ilmos. señores: Presidente, don José J. Solchaga. Magistrados, don Luis Fernández y don Carlos Bermúdez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, con el número 488 de 1990, promovidos por Martínez de Quel, S. L. (CIF núm. B-26.028.852), con domicilio en Logroño, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, apelante en esta instancia, contra Manuel Gil Pizarro (documento nacional de identidad núm. 6.931.142), mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, en situación legal de rebeldía, apelado en esta instancia, y...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Martínez de Quel, S. L., contra la sentencia de 24 de septiembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos número 488 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Manuel Gil Pizarro, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga.

Núm. 63.590

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 471. — Ilmos. señores: Presidente, don José J. Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — Antecedentes de hecho: El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en pieza separada de oposición al auto de declaración de quiebra de José-Luis Miguel Díez y Rosario Domínguez Blasco, dictado en expediente de quiebra núm. 84 de 1991, a instancia de Muebles Alpuch, S. A., Muebles Persal, S. A., Industrias Beal, S. L., Amunt, S. A., Artes Moble, S. A., Artesanía del Mueble de Gálvez, Sociedad Cooperativa Limitada, Fabricación de Muebles Complementarios, S. A., Dismeco, S. A., Esgri, S. L., Sociedad Anónima Laboral Muebles

Flomus Yecla, Hernández Guerrero, S. L., Hijos de Tomás Caballero, S. L., José Serret Bonet e Hijos, S. A., Línea Stil, S. L., Llas, S. L., Moblesa, S. L., Monrabal Chirivella, S. L., Muebles Cercos, S. L., Muebles Izaguirre, S. A., Muebles El Cid, S. L., Muebles Marfe, S. L., Tapizados Costa, S. A., Nova Fundex, S. A., Ornato, S. A., Raga Soriano Sucesores, S. A., Skiff Organización, S. A., y Tapizados Antonio Ruiz, S. A., dictó, con fecha 31 de julio de 1991, auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

Decido tener por presentados los anteriores escritos con que se formará expediente separado de oposición a la declaración de quiebra; confiórase traslado de la oposición deducida a la parte actora, y teniendo por promovido el incidente de oposición dicho, se recibe éste a prueba por término de veinte días, dentro de los cuales se admitirán y practicarán las que a las partes convengan y sean declaradas pertinentes. No ha lugar a la habilitación ni al afianzamiento solicitados. Procede sea alzado el arresto a que los quebrados estaban sometidos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con expresión de los recursos que contra la misma quepan, y en 13 de septiembre de 1991, auto por el que declaraba haber lugar a la reposición del auto de declaración de quiebra, dejándolo sin efecto.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Muebles Alpuch, S. A., contra el auto de 22 de octubre de 1991, denegatorio de la reposición del auto de 13 de septiembre de 1991, recaídos en la aludida pieza de oposición; resoluciones que se dejan sin efecto. Se declara la nulidad de las actuaciones practicadas desde el auto recaído en la misma, fecha 31 de julio de 1991, que se modifica en el siguiente sentido: «Confiórase traslado de la oposición deducida a la parte actora y por término de ocho días para que pueda impugnar la oposición», manteniéndose en los demás extremos dicho auto. No se hace condena en costas en el presente recurso.

Lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados al principio relacionados. Certifico. — José J. Solchaga, Luis Fernández y Carlos Bermúdez (rubricados). — José-María Peláez.» (Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga.

Núm. 63.591

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 482. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Fernández Alvarez; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Joaquín de Carpi Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por dos de los demandados contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en el juicio de arrendamientos urbanos número 577 de 1991, sobre autorización para realizar determinadas obras, en el que son apelantes los demandados don José-Manuel y doña María del Carmen Turmo Aguilar, mayores de edad, casados y vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don Fernando Navarro Salas, y apelado el actor don Manuel Sanz Yanguas, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés y dirigido por el letrado don Francisco-Javier Crespo Jordán, siendo también parte demandada doña María-Asunción Aguilar Gómez, mayor de edad y vecina de Zaragoza, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, y...»

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de dos de los demandados, interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, y revocando como revocamos, en parte, la expresada resolución, debemos declarar y declaramos:

a) Se estima la excepción de litis consorcio pasivo necesario respecto de las obras señaladas en el considerando tercero de la sentencia de instancia (las obras comprendidas en los números 1, 2, 4 y 5 b) del informe pericial realizado en el curso de estas actuaciones), esto es:

1. Humedades en medianiles y suelos.
2. Grietas y deformaciones del techo.
4. Reparación de la bajante de pluviales situada en la fachada del local.

5b) El saneamiento de los muros deteriorados por la acción de las filtraciones de agua de la bajante de pluviales, respecto de las cuales, sin entrar a conocer del fondo del pleito, debo absolver y absolver a los demandados (este pronunciamiento no fue impugnado a tiempo); y

b) Se autoriza a don Manuel Sanz Yanguas a realizar las siguientes obras:

1. Reparación del forjado del altillo.
2. Reparación del revestimiento de mármol de la fachada, desprendido por la acción de las filtraciones de agua de la bajante de pluviales.
3. Reparación de la instalación eléctrica del local, comprendiendo la sustitución de aquello que fuere necesario.
4. Cambio de sentido de las hojas de la puerta de acceso al local.
5. Reparación del cuarto de aseo y su ventilación.

No se hace expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez. — Joaquín de Carpi.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, Luis Fernández Alvarez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.708

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 873 de 1992, promovido por Banco de Santander, S. A., contra Purificación Rebollo Grande y Juan Carlos Díez García, en reclamación de 1.631.350 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.397

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 328 de 1992, a instancia de don Luis Bobadilla Citoler, representado por el procurador don Luis del Campo Ardís, siendo demandada Transportes Prodis, S. A., con domicilio en calle Tomás Edison, 31 (nave), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una báscula electrónica marca "Diestre", para 1.500 kilos. Valorada en 125.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo L-407-D, matrícula Z-9445-V. Valorada en 600.000 pesetas.
3. Un ordenador marca "Sperry", de 40 mb. Valorado en 150.000 pesetas.
4. Una carretilla elevadora. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.691

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 458 de 1992, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandados doña María del Pilar Val Blesa y don Fernando García Altabás, con domicilio en calle Uncastillo, 1, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad; los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero en la planta primera alzada, con una superficie de 73,22 metros cuadrados, en la calle Checa, 77, de esta población, con una cuota de participación de 8,5 %. Inscrito al tomo 4.225, folio 135, finca 6.495 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en la suma de 3.630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 68.394

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.543 de 1991, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Motor Teruel, S. A., con domicilio en calle Cuenca, sin número, de Teruel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa-Romeo", modelo 164, 2,0 TS, matrícula TE-7760-E, con un fuerte golpe. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 68.353

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 307 de 1992, a instancia de Mauricio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Disartipiel, S. L., con domicilio en plaza de las Monjas, 2, de Burriana (Castellón), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina registradora marca "Olivetti", modelo ORP-100. Valorada en 25.000 pesetas.

2. Un mostrador de dos columnas de madera y base de cristal. Valorado en 15.000 pesetas.

3. Dos asientos sin respaldo forrados en tela. Valorados en 4.000 pesetas.

4. Dos estanterías metálicas para exposición de zapatos. Valoradas en 20.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial denominado Disartipiel, Sociedad Limitada, sito en calle Tarancón, 7, de Burriana (Castellón). Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.339

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 706 de 1992-C, a instancia de doña Rosa Muñoz Hungría, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, don José-Carmelo Palacios Sacacia, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de octubre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a doña Rosa Muñoz Hungría el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 705 de 1992-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 63.960

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 760 de 1992-C, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador

señor Juste, contra Aragonesa de Congelados, S. A. L., Jesús Romanos Carnicer, María-Pilar Godes Molina y Angel Lausín Herrerías, y desconociéndose el actual domicilio de la demandada Aragonesa de Congelados, S. A. L., notifico por medio del presente el auto de ampliación de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría acuerda ampliar la ejecución despachada contra los bienes de la demandada Aragonesa de Congelados, S. A. L., Jesús Romanos Carnicer, María-Pilar Godes Molina y Angel Lausín Herrerías, por la cantidad de 1.005.334 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de costas, y, como se solicita en el primer otrosí, dése traslado de la solicitud de ampliación a los demandados y a la esposa de Angel Lausín Herrerías. — La jueza.» (Firmada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.553

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 111 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Mercedes Ubeda Tortajada y otros, contra Girona Internacional, S. A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario del bien objeto de subasta es don José-Vicente Budría Fúnez, domiciliado en Zaragoza (calle Florentino Ballesteros, 17).

Bienes que se subastan:

Una carretilla elevadora marca "Mitsubishi", serie 91-C-439, modelo C-PCD 2,5 de 2.500 kilos de fuerza. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rubén Blasco. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)